

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALGECIRAS

Doña María José Sanz Alcázar, Magistrada de Primera Instancia número 1 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 469/07, se sigue, a instancia de José Luis Pérez Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Pérez Varela, natural de Tarifa (Cádiz), vecino de Tarifa, de 47 años de edad, quien desapareció el 17 de julio de 1984 junto con el buque pesquero «Montrove» en el cual se encontraba enrolado, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 19 de diciembre de 2007.—La Magistrada.—El Secretario.—61.906. y 2.ª 19-11-2008

#### BARCELONA

##### Edicto

Secretaría Judicial D.ª Carmen González Heras. En Barcelona, a siete de octubre de dos mil ocho.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 973/08-2ª, se sigue a instancia de D.ª María Agustina Bermúdez La Frossia expediente para la declaración de ausencia de D. Mario Norberto Bermúdez Vázquez, nacido el 25 de marzo de 1954 en Bahía Blanca (Argentina) y cuyo último domicilio conocido fue calle Pedro IV, n.º 150, de Barcelona, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde julio de 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Barcelona, a 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.948. 1.ª 19-11-2008

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: En el procedimiento ordinario L2 312/08 se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2008 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Alfonso Gallardo Rodríguez, Ángel Antonio Gallardo Rodríguez, Trinidad Rodríguez Fernández y Recreativos Elga, Comunidad de Bienes, representados por la Procuradora de los Tribunales María Victoria Frade Fuentes, contra Francisco Cabeza Sardina y María Carmen Baños Robledo, declarados en situación de rebeldía procesal:

Primero.—Debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de nueve mil trescientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro (9.335,73 euros).

Segundo.—Igualmente, condeno a la parte demandada a que abone a la actora el interés moratorio del 3,75 euros diarios desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 6 de marzo de 2008.

Tercero.—Pronuncio las costas causadas a cargo de la parte demandada condenada.

Librese, y dejando testimonio en los autos de su razón, inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña María Carmen Baños Robledo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—66.051.

#### LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 963/2008, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rocas Bercianas, S.A.U., con CIF A-24092934 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio calle La Calzada, n.º 6, Bajo de Ponferrada (León).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca y el Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.982.

#### LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 965/2008, por auto de fecha 17/10/08 de se ha declarado el concurso voluntario ordinario al deudor Pizarras Los Templarios, S.A., con domicilio social en calle La Calzada, n.º 6 bajo de Ponferrada (León), y CIF B-24377988, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 858 general, folio 179, hoja LE-9.906, inscripción 9.ª, y cuyo objeto social reside en la extracción de pizarras, rocas, piedras, mármoles, piedra caliza, granitos, pórfidos y basaltos, así como la elaboración y manufacturado de las mismas y de cualquier tipo de material; la venta y distribución de los referidos materiales; la importación y exportación de cualquier tipo de mercancías o productos, sean elaborados por la sociedad o no; el transporte en general; y la construcción en general de bienes muebles e inmuebles, ya sean por cuenta propia o por cuenta de terceros.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario de León y en el Diario Marca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), si bien si su intervención en el concurso se limita a la presentación de créditos no necesitarán valerse de dichos profesionales.

León, 22 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.985.

#### MADRID

##### Declaración de ausencia número 3041/07-G

Doña Carmen Prieto Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número antes indicado y a instancia de doña María Carmen y doña María

Amparo Acevedo Tizón, se siguen autos de declaración de ausencia de don Fernando Acevedo García, nacido en Montellano (Sevilla), el día 1 de febrero de 1937, hijo de Juan y Fernanda Petronila, cuyo último domicilio fue en la calle Julián Jiménez, número 80, con documento nacional de identidad número 1.767.421.

En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quien pudiera interesar.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El/la Secretario.—61.907.  
y 2.ª 19-11-2008

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 2187/2008, se sigue a instancia de Isabel Conde López, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Fernández Rey, nacido en Melilla, en el año 1922, hijo de Isidro y Dolores, quien se ausentó en su último domicilio en Madrid, Calle María Antonia, n.º 3, no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.238. y 2.ª 19-11-2008

#### MÁLAGA

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1657/2007 se sigue, a instancia de doña Francisca Alonso García y Esther Jacinta Caballero Alonso, expediente para la declaración de ausencia de don Jesús Francisco Caballero Alonso, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde 25 de febrero de 2006, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 28 de enero de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—62.332. y 2.ª 19-11-2008

#### VALVERDE

##### Edicto

Doña Reyes Margarita Quintero Fernández, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 0000154/2008 se sigue a instancia de doña Alicia Trullenque Montañés expediente para la declaración de ausencia de don Jorge Trullenque Montañés, natural de Madrid, vecino de calle Juan Ramón Jiménez número 28 de Madrid de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Municipio de Frontera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Isla de El Hierro, no teniéndose de él noticias desde 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valverde, 6 de noviembre de 2008.—La Juez, Reyes Margarita Quintero Fernández.—La Secretaria, María Olga Herranz Calvo.—66.022. 1.ª 19-11-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 455/2008, por auto de fecha 6 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Segunda a tu Gusto, Sociedad Limitada», con Código Identificación Fiscal 70040894 y cuyo domicilio de sus intereses principales lo tiene en Arteixo en calle Angel del Castillo, 8 bajo (A Coruña).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, a 8 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—65.967.

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 679/2008 sección C1.

Entidad concursada: Danatur 2003, S.L., con CIF n.º B-63194716 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.578, folio 27, hoja B-272872.

Fecha del auto de declaración: 20 de octubre de 2008.

Administradores concursales: D. Íñigo Gutiérrez Allue, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.949.

#### BARCELONA

María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 584/2008-D, se ha declarado, mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2008, el Concurso de «Punto Martínez Llopert, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan de la Cierva, 23, Pineda de Mar (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Miquel Ponsatí Mora (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Montserrat, 39, 1.º, de Mataró. b) Itziar Ventura Vidal (Abogado), con domicilio en Casa de les Punxes, Avda. Diagonal, 416, 1.º 1.ª, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado decano de Arenys de Mar.

Barcelona, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.970.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 453/08, por Auto de 29 de octubre de 2008, se ha acumulado al concurso necesario del deudor Construcciones Graisu, S. L., unipersonal, el tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, procedimiento 461/08, con domicilio en calle Kareaga, número 111, 1.º dpto. 3, 48903 Barakaldo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que en el procedimiento 453/08 se ha dictado Auto de acumulación con fecha 29 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

##### Parte dispositiva

1. Se acepta la remisión de los autos de CNO número 461/08 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta villa, correspondientes al procedimiento de concurso voluntario de Construcciones Graisu, S. L., representada por el Procurador señor López Abadía.

2. Declarado ya el concurso por ente Juzgado del mismo deudor:

2.2. Se declara la nulidad de la condición de voluntario del concurso del procedimiento del juzgado de lo Mercantil número 1.

Se deja sin efecto el nombramiento de los administradores concursales del procedimiento del Juzgado de lo Mercantil número 1.

2.3 Se tendrán por personados y parte en el procedimiento quienes los hayan sido en los autos del Juzgado de lo Mercantil número 1, sin necesidad de nueva comparecencia.

2.4 Entréguese las comunicaciones de créditos recibidas a la administración concursal.

2.5 No ha lugar a resolver sobre los escritos pendientes que pretendían actuaciones por relación al concurso voluntario anulado.

2.6 Comuníquese a los Juzgados Decanos de Bilbao, de Balmaseda, de Barakaldo, de Durango, de Gernika y de Getxo, y específicamente a los que han remitido oficios al Juzgado de lo Mercantil número 1, que sus comunicaciones de suspensión de ejecuciones han sido recibidas en CNO número 453/08, que se sigue como concurso necesario en este Juzgado.

2.7 Provéanse las personaciones pendientes.

Procedase a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», de la parte dispositiva de esta resolución, y a expedir con especificación de la misma los mandamientos a los correspondientes registros

oficiales, librándose para que diligencie el Procurador de los solicitantes señor Carnicero.

Bilbao, 4 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.042.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 530/07 referente al concursado Delicorte, S.A.L., por auto de fecha 7 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín oficial del Estado y en el periódico «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 7 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.048.

#### CUENCA

##### Edicto

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 322/08 referente al deudor Luis Lorient, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, habiendo resultado un activo valorado en 11.144.804,49 euros y un pasivo valorado en 6.124.379,57 euros.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia en formato electrónico, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca», así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, los interesados, a excepción de aquellos que estén personados con representación procesal, que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuenca, 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.044.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 223/2008 referente al deudor «Real Sociedad de Fútbol,

Sociedad Anónima Deportiva», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Marca» y «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—65.966.

#### HUELVA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 68/08 referente al deudor Melhusa, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «Huelva Información», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Huelva, 30 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.045.

#### LA RIOJA

##### Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 359/08 referente al deudor Dacian Nicolae Gavrilita con Tarjeta de Residencia número X-3790395-H y Claudia Gavrilita con Tarjeta de Residencia número X-3922149-M y con domicilio ambos en calle Bañares, número 9, puerta 1 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «Correo Español» (edición Rioja) los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 28 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.963.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000013/2008 referente a López y Vega Fuer, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.987.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial del Juzgado de primera Instancia 6 de Logroño y mercantil de la Rioja,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en procedimiento 653/08 por auto de 10 de Noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jaime Pablo Cantera y Yolanda de Pablo Cantera, así como de la comunidad de bienes PC auxiliar del mueble CB con domicilio en Nájera, calle Matute 7, 3.º c y d y en la calle San Fernando 136 bajo, respectivamente.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en BOE y e el periódico Correo Español, (edición Rioja)

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.008.

#### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid: Juan Ángel Ginés Tarazaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 143/08, de la entidad Espocinsa, S.L., representada por la Procuradora doña Raquel Sánchez-Marín García, en el que recayó Auto de fecha 02/09/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en Concurso Voluntario a la entidad Espocinsa S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana n.º 141, 8.º, de Madrid, representada por la Procuradora doña Raquel Sánchez-Marín García, con todos los

efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1) El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que han de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2) Se designan administradores concursales al economista don Antonio Luque Fernández, con domicilio en la calle Zurbano, 67, escal. dcha, 1º D, de Madrid (28010), la abogada doña Miryan Ainhoa del Carre Díaz, con domicilio en la calle María de Molina, n.º 60, 2.º dcha, de Madrid (28006) y al acreedor ordinario Iame-Instituto de Apoyo a la Mediana Empresa, S.L., con domicilio en la calle Velázquez, 57, de Madrid (28001), que deberá designar un profesional en quien concurra la condición de auditor cuentas, economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo de la Ley Concursal.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación a los administradores concursales para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3) Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, por el presente se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 2 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.990.

#### MADRID

##### Adición

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid: Doña M. C. Sanz.

Concurso Ordinario 143/2008 M.

En resolución de fecha 3 de noviembre de 2008, en el asunto arriba indicado, se ha acordado adionar al edicto librado en fecha 2 de septiembre de 2008, rectificación del auto de fecha 2 de septiembre de 2008, efectuada por providencia de fecha 3 de noviembre del presente, que obra en autos, que es del siguiente tenor literal.

Por auto de fecha 2 de septiembre de 2008, se declaró en concurso a la entidad Esponcisa, S.L., existiendo en el mismo un error material en cuanto a la denominación social de la entidad, siendo que donde dice Espocinsa S.L., debe decir Esponcisa, S.L.; librándose adición a los edictos del Boletín Oficial del Estado y del periódico de fecha 2 de septiembre de 2008; así como al mandamiento del Registro Mercantil y su adición de fecha 10 y 15 de septiembre de 2008 respectivamente que también incurrir en dicho error material.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—65.991.

#### MADRID

##### Edicto

Don Enrique Roldán López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 448/08, por auto de fecha 3 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inhara, S. A., con Código de Identificación Fiscal número A-28485431, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 31, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio

Se designan administradores concursales al Abogado don Carlos del Arco Herrero, con domicilio en Madrid, calle Ponzano, número 56, bajo A, al economista don Juan Carlos Carazo Fernández, con domicilio en Madrid, calle Valeria, número 3, bajo 2, y al Banco de Andalucía, S. A., en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.043.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 664/08 por auto de fecha 5 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Uniseco, S. A. U., con domicilio en calle Anabel Segura, número 11-Edificio Albatros, bloque D, 1.º A, 28108 Alcobendas (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.046.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 140/08 referente al deudor Mantenimientos de Jardinería

Misan, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.049.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia.

Primero. Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 537/2008, por auto de fecha de 11 de Noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Jesan Lozoyuela, Sociedad Limitada» (C.I.F. B-84319367) domiciliada en calle Alcalá número 300, 28027 de Madrid.

Segundo. Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial José Antonio Rincón Mora.—66.765.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Malaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia,

1. Que en el procedimiento numero 869/2008 por auto de 23 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Clínica Salus Benalmadena con C.I.F. B-07563521, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

3. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 23 de octubre de 2008.—La Secretaria judicial.—65.969.

## OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 295/2008, por auto de 23/10/08 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Reformas y Construcciones Sigarcí, S.L., con domicilio en c/ Doctor Aquilino Hurlé de Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Oviedo, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.938.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 331/2008, por auto de 27 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor la entidad «Inversiones Jumarc, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera Cuevas, s/n, Portocristo -Manacor- y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Portocristo -Manacor-.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.898.

## PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 316/2008, por auto de 17 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones de Obras Inmobiliarias Maconfre, Sociedad Limitada, con domicilio Social en García Barbón número 101-5.º C, Vigo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Camino del Romeo, sin número, Corujo-Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.064.

## TARRAGONA

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia siete (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 279/08 referente a la mercantil Tein Centro Tecnológico del Plástico, S.L. se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 13 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial Sustituta.—66.778.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal abreviado 831/08, habiéndose dictado en fecha 22 de octubre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de Reformas y Construcciones Sedavi, S.L. con domicilio en Avenida Peris y Valero, n.º 134-4.ª, Valencia y CIF n.º B-97573364.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización y administración de la concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores concursados a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.876.

## VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores núm. 1046/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Distribuciones de Aguas Minerales, S.L., con CIF B-46590451, y domicilio en Catarroja (Va-

lencia), Polígono Industrial de Catarroja, Sector Bony, c/ Ronda Norte Industrial, núm. 26, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a doña Ángeles Gómez Simó, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Transits, 2-1.ª C y D.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos los términos del artículo 85.

Valencia, 21 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.879.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad, ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal abreviado 858/08, habiéndose dictado en fecha 21 de octubre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Grup Idoni Edicions, S.L. con domicilio en calle General Tovar, n.º 2-2.ª, Valencia y CIF B-96339452, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 21 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.880.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 663/08, por auto de 28 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor W. Kleinert España, S. A., con Código de Identificación Fiscal A-50855394, con domicilio Zaragoza, carretera de Cogullada, número 20, Parque Tecnológico, nave 9, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.047.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Ariel José Fernández Fernández, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Argentina, nacido el día 8 de abril de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 52958262, con último domicilio conocido en Culleredo A Coruña, Avenida de Villaboa, n.º 102, 2.º Izq., encartado en las diligencias preparatorias número 33/10/07 como presunto autor de un delito de abando-

no de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, plaza Portal de la Paz s/n (edificio de Gobierno Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—La Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—65.319.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/37/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito

de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Josué Ordieres Buarfa-Mohamed, con fecha de nacimiento 7/11/1982, con DNI n.º 09446931-A con último domicilio conocido en calle Cristo de la Expiración, n.º 29 La Carolina (Jaén).

Almería, 4 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—64.912.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al Sumario n.º 12/36/04, seguidas por un presunto delito de «Insulto a Superior» a Youssef Bosalham Hamadi, nacido en Tánger (Marruecos), el día 1-10-1982, hijo de Mustafá y de Fátima, con D.N.I. n.º 45112336-K, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 20 de mayo de 2008.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid.—65.026.